



ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA
"Ambrosio Olmos"



ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA
"Ambrosio Olmos"

Acuerdo de Convivencia



ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA
"Ambrosio Olmos"

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

El presente documento es el resultado de un trabajo de reflexión y acción educativa pastoral de la comunidad de la Escuela Agrotécnica Salesiana Ambrosio Olmos, ubicada en la zona rural de San Ambrosio, Departamento Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba.

La nuestra es una institución perteneciente a la Obra de Don Bosco y tiene entre sus características particulares la de contar con internado para varones y recibir alumnos de más de cincuenta lugares de procedencia.

Esta condición nos lleva a extender el concepto de convivencia escolar a todos los ámbitos y momentos de la vida cotidiana, donde se comparte aula, trabajo, patio, deportes, comidas y descanso.

Siguiendo las propias enseñanzas de Don Bosco, fundador de la Congregación Salesiana, hacemos propias las palabras del gran santo del Piemonte al decir que *“educar es cosa del corazón”*. El nexo entre ese concepto basal y este acuerdo se sustenta, precisamente, en la raíz etimológica de “acordar”, proveniente del latín: **accordāre*, de *cor*, *cordis*, corazón. Se entiende así que un acuerdo de convivencia constituye un hecho educativo que se sustancia en una relación de confianza y afecto.

En virtud de lo dicho, y de lo que establece la Resolución N° 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, este acuerdo de convivencia establece un marco de referencia para la vida comunitaria sostenida en los criterios del sistema preventivo salesiano, tomando como base el documento “La Gestión y la Convivencia Escolar” para las instituciones escolares de los Salesianos de Don Bosco:

Este acuerdo de convivencia, planteado en medio de la transformación propia de una escuela técnica, nos abre la mirada hacia una etapa de crecimiento en todos los órdenes de la vida institucional. De allí que animamos a todos los integrantes de la comunidad, educadores, alumnos y familias a considerar el acuerdo como un proceso en continua evolución, que requerirá de la revisión permanente a la luz de los resultados logrados. Entendiendo el desafío, nos proyectamos con ilusión y trabajo.

Lic. Fernando Noguera Giner
Rector



ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA
"Ambrosio Olmos"

PROCESO DE PRODUCCIÓN

El proceso de elaboración del presente acuerdo se basó en el marco jurídico vigente. A partir de la Resolución 149/10 del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, la Ley de Protección Integral N° 26061, la Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Resolución 93/09 del Consejo Federal de Educación. También se consideraron los propios criterios de Obra Salesiana para la Argentina, contenidos en documentos especialmente redactados sobre este tema.

El método de trabajo fue participativo incluyendo a los diferentes actores de la Comunidad Educativo Pastoral. Se comenzó con la lectura reflexiva de los cuadernillos y documentos oficiales en diálogo los con los criterios de gestión y convivencia que venían rigiendo la acción institucional. Este proceso de sensibilización incluyó talleres docentes y reuniones de padres, como así también la constitución de una Junta de Delegados de Alumnos con representación democrática de todos los cursos.

Los elementos recogidos para la convergencia hacia una mirada propositiva se plasmaron en consultas personales, debates grupales y valoración de técnicas de resolución de conflictos. Estos criterios se aplicaron sobre la particular condición de ser una escuela con internado, lo que supone la presencia continua de los alumnos desde las primeras horas de los días lunes hasta la tarde de los viernes, ubicando así una gran variedad de momentos y actividades propias de la convivencia.

Considerando la dificultad que plantea la alta dispersión territorial de los lugares de procedencia de los alumnos, y debido a la distancia que nos separa de las residencias familiares, las reuniones de padres se realizaron en días sábado lográndose un elevado porcentaje de asistencia.

La comisión redactora del documento base fue creada por el Equipo de Conducción de la Unidad Escolar, y de su trabajo surgió la redacción final del presente acuerdo.

FUNDAMENTACIÓN

Las bases conceptuales que sostiene este Acuerdo Escolar de Convivencia son los valores evangélicos y salesianos que continúan y actualizan la propuesta educativa desde la propia pedagogía de San Juan Bosco, fundador de la congregación a la que pertenece la escuela.

Por considerar que la convivencia en la escuela es una construcción, es prevención, y es un hecho educativo en sí mismo, la Escuela Agrotécnica Salesiana Ambrosio Olmos debe fortalecer su condición de espacio donde se generen encuentros entre los diversos actores

Siguiendo el Ideario Institucional y los aspectos fundantes de dicho texto, se postulan los siguientes criterios fundamentales:

- **Valor supremo de la persona**, como imagen de Dios, una, única e irrepetible, imposible de reducir a una parte de la naturaleza o a un elemento anónimo de la sociedad, que posee en sí misma una nobleza inviolable, que debe ser respetada sin condiciones.
- **Centralidad del alumno**, sujeto de su propio desarrollo, es quien da sentido y razón de ser a toda la comunidad educativa y a sus componentes.
- **Estilo de gestión participativa**, que reconoce una dirección institucional, que asume la conducción y estimula la mutua coordinación entre los actores.

Los **valores** que esta escuela propone desde su lugar y tiempo se sostienen desde los principios de convivencia, gestión y organización de la escuela salesiana.

Principio de la Encarnación: La visión antropológica y la misión educativa están arraigadas en el misterio de la Encarnación, y siguen la lógica de un Dios que quiso compartir profundamente la experiencia humana, y desde allí salvar a sus hijos.

Principio de centralidad de la persona humana: el centro de los procesos en la Comunidad Educativa Pastoral es la persona: sujeto de derechos y deberes y ser abierto a los demás, al mundo y a Dios. A ella debe responder toda la institución educativa.

Principio de relación y comunicación: la relación personal que acepta y reconoce el carácter único de cada persona, y establece vínculos auténticos, genera una comunicación enriquecedora entre todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral y la abre a su entorno.

Principio de protagonismo del educando: el sentido de la Comunidad Educativa Pastoral es ofrecer a cada alumno, sujeto activo y destinatario privilegiado de la misión de las escuelas salesianas, propuestas significativas para que asuma responsablemente su desarrollo integral y sea colaborador en la formación de los otros.

Principio de animación-acompañamiento: la Comunidad Educativa Pastoral es una comunidad en continua construcción que crece y se desarrolla, en un clima de familia, donde se privilegia el diálogo, la confianza y el acompañamiento personal y grupal, paciente y clarificador, propios de una visión optimista y esperanzada de la vida.

Principio de evangelización: La misión educativa en las escuelas salesianas tiene como objetivo prioritario llevar al encuentro con Jesucristo, para lo cual el curriculum es un medio, ya que la fe es sólo adecuadamente profesada, entendida y vivida cuando penetra en el sustrato cultural de un pueblo.

Principio de preventividad: toda la propuesta educativa de la Comunidad Educativa Pastoral basada en la *razón*, la *religión* y el *amor*, tiende a proponer experiencias positivas, desarrollando en los jóvenes actitudes que le permitan superar los riesgos y las situaciones difíciles, ayudándolos a captar el sentido de la vida y a vivirlo en plenitud.

Principio de unidad: la unidad implica convergencia de intenciones, de convicciones y de intervenciones educativas; supone planificación dinámica, permite una gestión compartida y una acción creativa que atiende a la diversidad y a la interculturalidad.

Principio de participación corresponsable: todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral son actores de la gestión y de la convivencia,

según las diversas vocaciones, roles y funciones, acorde a los criterios de subsidiariedad y complementariedad.

Principio del trabajo en red para una ciudadanía activa: La Comunidad Educativa Pastoral busca leer, interpretar y transformar la realidad en la que está inmersa, colaborando con las personas y organizaciones del entorno en todas las iniciativas que hacen a la promoción de la cultura de la vida y la solidaridad.

Respeto por la persona humana: El diálogo es considerado un instrumento primordial para resolver los problemas o conflictos interpersonales o institucionales que pudieran surgir de la convivencia diaria, con la particularidad de que en esta escuela no finalizan con las actividades propiamente escolares.

Entendiendo que estos valores subyacen en la propuesta y en los criterios que rigen la convivencia institucional, se establece que los **finés educativos** se sustentan en:

La **formación de la subjetividad** de la persona, del yo de cada alumno/ a consolidando su **autonomía** y su **capacidad de vincularse** enriquecedoramente con los otros.

La **formación religiosa** de los jóvenes en la que el desarrollo personal es seguido con respeto y el alumno puede conocer y amar a Jesucristo reconociendo su propio camino de fe

La **socialización** de los alumnos para facilitar su **integración al mundo adulto** manteniendo su capacidad crítica y adquiriendo la perspectiva del interés común.

La transmisión de **conocimientos y competencias que sean relevantes** para integrarse a una **sociedad democrática** y al **mundo del trabajo**.

La **valoración del trabajo y el esfuerzo en la producción agropecuaria**, acompañando a los alumnos en el descubrimiento del propio proyecto de vida.

El Cuerpo Normativo

Propios del núcleo del presente acuerdo, se reseñan las normas fundamentales sobre las que se sostiene la convivencia institucional:

Pertenencia y adhesión: la escuela es un bien social que pertenece a cada miembro de la Comunidad Educativa Pastoral y al que cada miembro, a su vez, pertenece. La presencia de todos los actores será positiva y participativa en todas las convocatorias que los involucran, manifestando así el compromiso personal con la identidad de la institución y el respeto a las expresiones patrióticas y de fe de la comunidad. Se promueven entonces los gestos que refuercen dicho sentido de pertenencia y adhesión explícita; por tanto no se aceptarán manifestaciones de desprecio por lo que la escuela ofrece y propone. Se entenderían como tales la ofensa a los símbolos patrios, las burlas a las manifestaciones de fe o a las irreverencias manifiestas ante imágenes religiosas.

Consecuentemente, los distintos miembros de la comunidad deberán:

- Cuidar de los bienes que se nos han confiado para el desarrollo de nuestra vida cotidiana.
- Intervenir activamente en la vida institucional, con la mejor disposición en los diferentes espacios, tanto dentro como fuera del colegio.
- La participación respetuosa y serena en clase, en los "Buenos Días", en el izamiento de la bandera, en las celebraciones litúrgicas, en los Actos Patrios y en toda otra actividad propuesta por la Unidad Educativa.
- La disponibilidad y responsabilidad para el cumplimiento de las tareas propias de la vida escolar

Respeto y afecto recíprocos: el clima de familia deseado se logra a partir de la aceptación de sí mismo y del otro en un diálogo sincero y constructivo. Todos los protagonistas de la convivencia escolar son considerados iguales en su dignidad y distintos en su singularidad por ser hijos de Dios. En esta misma convicción, será inaceptable toda forma de maltrato entre los miembros de la comunidad, independientemente de roles o jerarquías. Consecuentemente, los distintos miembros de la comunidad deberán:

- Desenvolverse con el debido respeto, cuidando los modales, y

expresiones, conscientes de que la cercanía y familiaridad es un valor que se cultiva con cada gesto.

- Evitar las expresiones insultantes que menoscaban a los demás.

Responsabilidad: cada persona como individuo y como miembro de un grupo asume las consecuencias de sus actos, de sus errores y omisiones, aceptando la corrección fraterna. Al mismo tiempo responde activamente a las actividades que se le han confiado. Se promueven así la sinceridad en aceptar los propios errores a fin de aprender de ellos y crecer en humildad y propósitos de enmienda. Por tanto, no se aceptarán las muestras reiteradas de desapego por la verdad ni el ocultamiento deliberado de hechos que comprometen el cuidado de las personas y de los bienes confiados. Consecuentemente, los distintos miembros de la comunidad deberán:

- Cumplir en tiempo y forma con las tareas y documentación solicitada.
- Mantener el orden y la limpieza en la Institución en cada uno de los sectores por los que se transita.
- Cuidado del aseo personal y del estado del vestuario y calzado que se utiliza en los diferentes momentos del día.

Razonabilidad: las propuestas y exigencias, explicitadas en forma sencilla y clara, deben acompañarse por el discernimiento ante los acontecimientos y la confianza en la buena fe de cada miembro de la comunidad. Se promueve el diálogo basado en la certeza de que las miradas presuntamente antagónicas sobre un mismo hecho pueden armonizarse mediante el uso de la razón y la inteligencia. No serán, entonces, aceptables las demostraciones de soberbia irreductible que esconde la descalificación de la opinión ajena por minusvalorar al prójimo, cualquiera sea su condición y rol dentro de la comunidad. Consecuentemente, los distintos miembros de la comunidad deberán:

- Respetar la palabra como medio de encuentro con el otro en la búsqueda de la verdad.
- Resolver los conflictos de manera pacífica, sin agresiones ni discriminación de ningún tipo.
- Reconocer los errores cometidos, sabiendo que la negación de la realidad no hace sino agravar el daño infringido a los demás

En vista a su creciente difusión y teniendo en cuenta las especificidades a las

que atañen, se incluyen a continuación dos normas especiales:

Adecuación al uso de tecnología: El aprovechamiento de los recursos tecnológicos al servicio de la información y la comunicación ofrece múltiples posibilidades tanto en nuestra cotidianeidad como en los procesos educativos. Por tratarse de un colegio que alberga alumnos de lunes a viernes, el uso de celulares, tablets y demás implementos similares habilita un contacto más fluido de los jóvenes con sus familias y círculos de amistad. Por tanto, se autoriza su uso en las horas de la tarde cuando la actividad institucional se asemeja más a la de natural de cualquier casa de familia.

Consecuentemente, los distintos miembros de la comunidad deberán:

- Mantener sus celulares, tablets y demás implementos similares apagados durante las actividades desarrolladas en el aula y en las secciones de práctica a menos que sea requerida o habilitada por los docentes responsables de las mismas en función de usos educativos.
- Hacerse responsables de su uso acorde a las demás normas mencionadas *ut-supra* durante las horas en que el mismo esté habilitado.

Prohibición de consumo de sustancias tóxicas: El cuidado de la propia salud como la de los semejantes ha sido ya presentado como uno de los criterios fundamentales en este acuerdo escolar (valor supremo de la persona). En tal sentido, se promueven las acciones favorecedoras de la salud al tiempo que no será aceptado el consumo de sustancias tóxicas, sean estas de venta legal (cigarrillos) como de distribución prohibida.

Consecuentemente, los distintos miembros de la comunidad deberán:

- Abstenerse de portar cualquier tipo de sustancia calificada como tóxica dentro de la escuela

En vista a la condición de escuela con albergue, teniendo en cuenta la permanencia de alumnos durante la semana y el acompañamiento de los mismos por parte de asistentes adultos, se incluye a continuación una norma específica:

Permanencia en los lugares propios a cada momento del día: El cotidiano escolar demanda la presencia en distintos ambientes y espacios a lo largo del

día, a saber: dormitorios, baños con ducha, comedores, capilla, sala de video, sectores de práctica, sector de deportes, patio, etc. Por tal motivo, es imprescindible que todos transiten estos lugares respetando los horarios correspondientes. No será entonces aceptable la permanencia “fuera de lugar” cuando estuviera claramente expuesta y asumida la responsabilidad que atañe a cada ocasión.

Consecuentemente, los distintos miembros de la comunidad deberán:

- Observar el horario y sus ámbitos asociados respetando puntualmente la hora de llegada y retiro de los mismos.
- Informar a las diferentes autoridades, por situaciones particulares que pudieran generar algún retraso o la necesidad de acudir a otro sector de la escuela.

Las Sanciones

Como Escuela Salesiana, según el modelo de gestión participativa y de comunión, optamos por la concertación con discernimiento como camino para la resolución de conflictos.

Hay concertación cuando los conflictos se resuelven por elaboración y se reconocen los diversos intereses que los provocan, buscando restablecer el equilibrio entre las partes, haciendo un camino de discernimiento a la luz del Proyecto Educativo Pastoral, marco común de referencia y confrontación para toda la Comunidad.

El concepto de conflicto en el ámbito escolar no se refiere necesariamente a cuestiones disciplinarias de los educandos, sino que es una situación que altera la convivencia y, por lo tanto, puede involucrar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.

Se postula la necesidad de contar con:

- a) Normas claras y conocidas por todos.
- b) Instancias de gestión compartida y trabajo en equipo.
- c) Coherencia y claridad de mensajes.
- d) Proyecto Educativo Pastoral y Proyectos académicos en consonancia con él y correspondiente acompañamiento en su ejecución.

Pasos en el proceso de resolución de conflictos:

1. Diálogo reflexivo y sincero que ayude a los implicados en el conflicto a tomar conciencia de las consecuencias de sus actos.
2. Planteo de metas concretas de conciliación.
3. Seguimiento y evaluación conjunta de los logros alcanzados. Replanteo de nuevas metas superadoras.
4. Aplicación de sanciones para reorientar la actitud de los implicados en los casos en los que los pasos anteriores hubieran resultado insuficientes. Las sanciones responderán a la reglamentación vigente en cada jurisdicción y a las normas y a los acuerdos institucionales logrados.
5. Notificación fehaciente de los padres y el alumno, del motivo de la sanción, respetando el derecho de descargo pertinente.

Toda conducta de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral que se contradiga con lo expuesto en éste documento, será motivo de la aplicación de las sanciones correspondientes, según se contempla en los artículos 105 a 114 del Anexo a la Res 93/09 del CFE:

1. Apercibimiento oral.
2. Apercibimiento escrito.
3. Realización de acciones reparadoras.
4. Suspensión de uno a tres días, según la gravedad de lo ocurrido.
5. Determinación del cambio de establecimiento educativo

Las faltas a los criterios del presente acuerdo, se clasifican en leves, graves y muy graves. Los ítems enumerados en cada caso no pretenden agotar el sin fin de situaciones que pudieran producirse, en la originalidad de cada hecho y el las múltiples circunstancias que se viven en una escuela con sistema de internado.

Consideradas leves, entendiendo por tales aquellas acciones que interrumpen el normal desarrollo de la jornada escolar. Por ejemplo:

- Incumplimiento en la entrega de la documentación escolar.
- No contribuir con la higiene de la escuela.

- Las reacciones extemporáneas en cualquier momento y lugar, como las exclamaciones insultantes aun cuando no tuvieran destinatario directo.

Consideradas graves, entendiendo por tales aquellas acciones que ponen en riesgo la integridad psicofísica de sí mismo, de los demás y de la Institución.

Por ejemplo:

- El juego brusco que escapa a la razonabilidad del mismo en los momentos de recreación o esparcimiento.
- El uso de teléfonos celulares en las horas de clases sin fines pedagógicos.

Consideradas muy graves, entendiendo por tales aquellas conductas que atentan contra la integridad psicofísica de sí mismo, de los demás y de la institución.

- Las faltas a la moral que pueda dañar la integridad y la intimidad de cualquier miembro de la institución.
- Dañar intencionalmente la infraestructura y materiales del establecimiento o escribir leyendas en paredes o muebles.
- Falta de respeto a los símbolos patrios y religiosos en cualquier circunstancia.
- Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Robo de dinero, o de cualquier elemento, de la escuela o de los miembros de comunidad.
- La portación de sustancias tóxicas para propio consumo o para entrega de terceras personas.
- Estar fuera del lugar indicado para las actividades escolares, poniéndose en riesgo los aspectos propios de la responsabilidad civil de la institución.

Los procesos de aplicación y el Consejo Escolar de Convivencia

El Acuerdo Escolar de Convivencia será revisado anualmente en el marco de la evaluación institucional de noviembre. En esa instancia se considerarán los logros alcanzados, inherentes a los valores propuestos y enunciados en el presente acuerdo.

El dinamismo propio de la institución nos exigirá la permanente revisión de lo que se consideran faltas de conducta, tanto por la posibilidad de que se modifique la valoración de las ya enumeradas como del surgimiento de nuevas situaciones que requieran su valoración.

A partir de la evaluación institucional y de la revisión antes comentada se definirán las posibles modificaciones del AEC que deberán ser luego refrendadas en el Consejo Escolar y comunicadas al pleno de la comunidad educativo pastoral.

Se considerará de forma particular el nuevo escenario que plantea el séptimo año que se habilitará en 2015, con alumnos que habrán alcanzado la mayoría de edad y que tendrán actividades escolares en otros contextos por las denominadas Prácticas Profesionalizantes.

La creación del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) ha comenzado a sustanciarse con la conformación de la Junta de Delegados de Curso articulada con el Equipo de Conducción de la Unidad Escolar (ECUE). Esta Junta la integran dos representantes por curso y se reúne periódicamente para analizar los aspectos propios de la convivencia, particularmente en el sistema de internado. Es un ámbito propositivo y de consulta, coordinado por el psicólogo de la institución.

Para el ciclo 2015 se prevé la conformación del Consejo Escolar de Convivencia con participación de representantes de dicha Junta, miembros del ECUE y del Equipo de Pastoral. La primera actividad que tendrá a cargo el CEC será la puesta en vigencia del Proyecto Institucional de Tutoría entre Iguales (TEI), mediante el cual los ingresantes de ese año serán acompañados a lo largo del ciclo por alumnos del sexto curso a razón de un tutor por cada nuevo alumno. Esta forma de tutoría abarca tanto aspectos propios de la convivencia como el abordaje de situaciones conflictivas o temas relativos al rendimiento escolar.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia será revisado a partir de la reformulación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, actualmente en curso. Este último Proyecto se plasma a la luz de los contenidos el Programa



ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA
"Ambrosio Olmos"

Nacional de Formación Permanente y de un nuevo diagnóstico institucional que toma en cuenta los cambios operados en el sector agrario, particularmente su despoblamiento. La incidencia que esto tiene en la procedencia territorial de nuestros alumnos y la necesidad de sostener un criterio acerca de quiénes son hoy nuestros destinatarios preferenciales serán elementos vitales para sostener los AEC.

La estrategia de sostenimiento se centrará pues en la revisión periódica del AEC, comenzando por la autoevaluación institucional que se realizará durante la última semana de noviembre 2015.

La difusión de los AEC se realizará al interior de la comunidad educativa, incorporando dicha autoevaluación y será entregada a cada actor institucional.



USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LA ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA AMBROSIO OLMOS

FUNDAMENTACIÓN

En coherencia con los principios del Sistema Preventivo de Don Bosco — basado en la razón, la religión y el amor— y en consonancia con las resoluciones y disposiciones emanadas del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, del Consejo Federal de Educación (Res. 93/09 y complementarias) y los nuevos lineamientos provinciales sobre “Uso Responsable de Tecnologías Digitales en Entornos Escolares” (2023–2025), este anexo tiene por finalidad promover el uso educativo, responsable y seguro de los dispositivos electrónicos personales dentro del ámbito escolar y del internado.

CRITERIOS ORIENTADORES

La tecnología digital es una herramienta valiosa para el aprendizaje, la comunicación y la gestión institucional, pero su uso debe integrarse a la vida escolar desde criterios pedagógicos y de convivencia. La educación digital implica enseñar a usar con sentido crítico, ético y prudente los medios tecnológicos, evitando que interfieran en los procesos educativos o en los vínculos personales.

Por ello, la EAS “Ambrosio Olmos” establece las siguientes normas específicas:

1. USO PEDAGÓGICO

- Los celulares, tablets, notebooks u otros dispositivos podrán ser utilizados únicamente con fines pedagógicos, previa autorización del docente o responsable del espacio.
- Se promoverá el uso de recursos tecnológicos en el marco de actividades planificadas, tales como búsquedas guiadas, registro de prácticas agropecuarias, registro fotográfico de experiencias o uso de aplicaciones educativas.
- Los docentes y preceptores/asistentes garantizarán la supervisión y acompañamiento en el uso de estos dispositivos durante el tiempo escolar.
- A tal fin, cada curso tiene disponible un mueble con la correspondiente bandeja, donde los celulares quedan bajo resguardo, salvo que por necesidades pedagógicas o indicación y supervisión del docente pueda ser utilizado. Dicha modalidad se extiende entre las 8 y las 16.10 hs.

2. USO PERSONAL Y MOMENTOS DE DESCANSO

- En las horas de clase, celebraciones litúrgicas, actos institucionales, comedor y reuniones grupales, los dispositivos deberán permanecer apagados o en modo silencioso, salvo autorización expresa.
- Los estudiantes podrán hacer uso personal de sus dispositivos en los tiempos de descanso y espacios de vida cotidiana del internado, después de las 18:00 y hasta el inicio del Primer Estudio (18.30 hs) , siempre con moderación y sentido de responsabilidad.
- En los horarios de estudio (18.30 a 19.30 y de 20 a 21 hs), el uso será acotado a uno de los dos momentos y de acuerdo a la necesidad pedagógica o indicación del asistente del internado.
- No se permitirá el uso de celulares durante los tiempos de comedor, salvo por motivos excepcionales y debidamente justificados.

3. RESPETO Y CONVIVENCIA DIGITAL

- Queda terminantemente prohibido filmar, grabar o fotografiar a otras personas sin su consentimiento.
- No se permitirá el uso de redes sociales, mensajería o plataformas digitales para difundir contenidos que vulneren la intimidad, dignidad o reputación de otros miembros de la comunidad educativa.



- Cualquier conducta de ciberacoso, difusión de imágenes sin autorización, mensajes ofensivos o burlas digitales será considerada falta grave o muy grave, conforme al AEC.

4. RESPONSABILIDAD PERSONAL

- Cada alumno será responsable del cuidado y resguardo de sus dispositivos. La institución no asumirá responsabilidad por pérdida, daño o robo de los mismos.
- Los dispositivos son exclusivamente personal, y su uso implicará la aceptación de este anexo por parte del estudiante y su familia.
- Los asistentes del internado podrán disponer la retención preventiva del dispositivo en caso de uso indebido, informando a la familia y al Equipo de Conducción.

5. USO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO AMPLIADO

- La escuela podrá proponer proyectos educativos o pastorales que impliquen el uso responsable de la tecnología (educación digital, seguridad en redes, ciudadanía digital).
- Se promoverá la formación de los educadores y alumnos en competencias digitales críticas y en valores salesianos de respeto, prudencia y comunión.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL INTERNADO

- Durante la noche (a partir de las 22:30 hs.) todos los dispositivos deberán quedar guardados en los espacios designados bajo supervisión de los asistentes.
- No se permitirá el uso de celulares en los dormitorios ni durante los momentos de descanso nocturno.
- En los viajes, prácticas y salidas institucionales, el uso de celulares quedará sujeto a las instrucciones del personal docente y directivo responsable.

7. FALTAS Y SANCIONES

- El uso no autorizado durante clases o actividades formales se considerará falta leve o grave, según reincidencia.
- La difusión de imágenes o audios sin consentimiento, acoso digital o uso de redes para insultos o burlas se considerará falta muy grave, en coherencia con lo dispuesto en el cuerpo normativo del AEC.
- En todos los casos se priorizará el diálogo, la corrección fraterna y la reparación educativa por sobre la sanción punitiva, según el espíritu del Sistema Preventivo.

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este anexo entrará en vigencia a partir de su aprobación por las autoridades ministeriales correspondientes, y será revisado periódicamente junto con el resto del Acuerdo Escolar de Convivencia, atendiendo a los cambios tecnológicos y a la normativa ministerial vigente.

San Ambrosio, Provincia de Córdoba, octubre de 2025

Lic. Fernando Noguera Giner

Rector Escolar.